

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
concertado

Precios de suscripción.

—
POR UN AÑO..... 5 PSESTAS
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

ANORMALIDAD

No es nuevo lo de que el cumplimiento de muchas disposiciones, sobre todo en materia de provisión de escuelas, siga largo tiempo en estado anormal; pero como al presente, ha ocurrido pocas veces.

Si éste tan importante servicio ha de normalizarse cuando quede promulgada la nueva ley de Instrucción pública, que el Sr. Bergamín «sacará» de las próximas Cortes, tendremos anormalidad para rato.

Conocemos la gran necesidad que tiene la enseñanza pública de un nuevo Código que ponga al día los muchos y variados servicios de este importantísimo ramo de la administración pública; pero vemos el gran perjuicio que se sigue a la escuela y al maestro con tener aplazada indefinidamente la provisión de escuelas. Las disposiciones vigentes en esta materia no serán perfectas; pero debe acomodarse la provisión de escuelas nacionales a ellas, en las épocas reglamentarias, mientras se prepara esa prometedora ley o se da «un reglamento más» para que nada sea estable en tan importante servicio.

Todo es preferible a que siga indefinidamente este anormal estado, que tiene sin proveer muchas plazas y sin colocación a gran número de maestros.

Hemos perdido la cuenta de los sistemas que en los últimos veinte años se han puesto en vigor para concursos y oposiciones a escuelas públicas, y aunque en los respectivos reglamentos ha habido siempre algo bueno y no pocas interpretaciones para todos los gustos, hay maestros que con ninguno han resultado favorecidos.

Unas veces ha sido circunstancia preferente al título, otras los servicios en la enseñanza o los de la mayor categoría, así como los de la última escuela desempeñada; y con estos inestables principios, ni los maestros han podido esperar positivos ascensos ni la enseñanza ha salido favorecida.

Urge, por tanto, que las escuelas se provean, que los interinos sean nombrados en propiedad y que, en adelante, se verifiquen los concursos y oposiciones con la regularidad que determina el vigente reglamento, si es que las órdenes y contraórdenes dadas con tanta frecuencia permiten conocer el rumbo que debe seguirse en este importante servicio.

Si todos estos aplazamientos, este anormal estado de cosas obedecen al proyecto de presentar a las Cortes un nuevo Código de enseñanza, y hubiera la seguridad de que en breve plazo habría de promulgarse esa ley, podríamos dar por bien empleada la paralización de muchos servicios de escuelas públicas; pero como tememos que no llegue a discutirse y menos a aprobarse la ley que tanto preocupa al Sr. Bergamín, será tiempo perdido el que ahora se deje pasar sin poner al corriente la provisión de escuelas y la rectificación del Escalafón para llevar a cabo la corrida de escalas en época reglamentaria.

Y ya que del Escalafón hablamos, no queremos pasar por alto nuestro recelo de que en él no se comprenda el número de plazas que corresponden, pues a nuestro juicio debe tener tantas como maestros se necesitan para todas las escuelas nacionales; y como al formarlo había gran número de vacantes, resulta que el de plazas del Escalafón es mucho menor que el de

escuelas. Y puesto que hoy el sueldo es del maestro y las escuelas son iguales, el número de plazas debe ser igual al de las escuelas, sin que ésto sea aún bastante; sino que, debe acomodarse al que resulte de señalar una escuela y un maestro por cada cincuenta niños o fracción de cincuenta, comprendidos en la edad escolar, de tal modo que si en España hay dos millones y medio de niños de seis a doce años, debe haber cincuenta mil escuelas o secciones con cincuenta mil maestros, distribuidos en siete u ocho categorías, siendo la inferior de mil pesetas y aumentadas las demás en quinientas de una a otra.

Todo esto es de necesidad y puede muy bien llevarse a cabo sin esperar a la promulgación de la nueva ley, así como lo es el proveer las escuelas para que no estén cerradas o a cargo de interinos que no pueden tener estímulo para trabajar cobrando por todo haber *quinientas pesetas anuales*, que en muchos casos no darán lo suficiente para el gasto de pan y una ración no muy crecida de sopa y garbanzo.

No más aplazamientos, Sr. Bergamín. Bien que quiera V. E. sentar sólida base a la legislación de primera enseñanza, pero, entretanto, provéanse las escuelas y no se niegue a los maestros los traslados y ascensos a que tienen perfecto derecho.

LEANDRO.

Ecos del Magisterio

UN PROYECTO DE REFORMAS

El proyecto presentado al señor Ministro de Instrucción pública por una comisión de maestros de Madrid, dice así:

El Magisterio primario de España, aproximadamente, está formado actualmente del siguiente modo:

Maestros

Primera categoría, 15 plazas a 4.000 pesetas cada una, 60.000 pesetas.
 Segunda categoría, 20 plazas a 3.500, 70.000.
 Tercera categoría, 65 plazas a 3.000, 195.000.
 Cuarta categoría, 274 plazas a 2.500, 685.000.
 Quinta categoría, 341 plazas a 2.000, 682.000.
 Sexta categoría, 383 plazas a 1.650, 631.950.
 Séptima categoría, 1.163 plazas a 1.375, 1.516.625.

Octava categoría, 3.084 plazas a 1.100, 3.392.400.

Novena categoría, 1.000 plazas a 1.000, un millón.

Décima categoría, 3.763 plazas a 625, dos millones 351.875.

Décimaprimer categoría, 2.852 plazas a 500 1.426.000.

Total, 12.009.900.

Maestras

Primera categoría, 15 plazas a 4.000 pesetas cada una, 60.000 pesetas.

Segunda categoría, 20 plazas a 3.500 pesetas cada una, 70.000 pesetas.

Tercera categoría, 87 plazas a 3.000 pesetas cada una, 261.000 pesetas.

Cuarta categoría, 270 plazas a 2.500 pesetas cada una, 675.000 pesetas.

Quinta categoría, 342 plazas a 2.000 pesetas cada una, 684.000.

Sexta categoría, 420 plazas a 1.650 pesetas cada una, 693.000.

Séptima categoría, 1.117 plazas a 1.375 pesetas cada una, 1.535.875.

Octava categoría, 3.181 plazas a 1.100 pesetas cada una, 3.499.100.

Novena categoría, 1.000 plazas a 1.000 pesetas cada una, 1.000.000.

Décima categoría, 3.456 plazas a 625 pesetas cada una, 2.160.000.

Décimaprimer categoría, 3.212 plazas a 500 pesetas cada una, 1.606.000.

Total, 12.243.975. pesetas.

En el proyecto presentado al señor ministro el Magisterio se formará para antes de finalizar el 1914 del siguiente modo:

Maestros

Primera categoría, 25 plazas a 5.000 pesetas cada una, 200.000 pesetas.

Segunda categoría, 50 plazas a 4.000, doscientas mil.

Tercera categoría, 70 plazas a 3.500, 245.000.

Cuarta categoría, 110 plazas a 3.000, trescientas treinta mil.

Quinta categoría, 180 plazas a 2.500, 450.000.

Sexta categoría, 340 plazas a 2.000, 680.000.

Séptima categoría, 420 plazas a 1.650, seiscientas noventa y tres mil.

Octava categoría, 1.120 plazas a 1.375, un millón 540.000.

Novena categoría, 3.080 plazas a 1.100, tres millones 388.000.

Décima categoría, 1.500 plazas a 1.000, un millón 500.000.

Décimaprimer categoría, 3750 plaza a 625, 2.343.750.

Décimasegunda categoría, 2.255 plazas a 500 1.125.500.

Total, 12.622.250 pesetas.

Maestras

Primera categoría, 25 plazas a 5.000 pesetas cada una, 125.000.

Jegunda categoría, 50 plazas a 4.000 pesetas cada una, 200.000.

Tercera categoría, 70 plazas a 3.500 pesetas cada una, 245.000 pesetas.

Cuarta categoría, 110 plazas a 3.000, 330.000

Quinta categoría, 180 plazas a 2.500, 450.000.

Sexta categoría, 340 plazas a 2.000, 680.000.

Séptima categoría, 420 plazas a 1.650, seiscientos noventa y tres mil.

Octava categoría, 1.120 plazas a 1.375, un millón 540.000.

Novena categoría, 3.100 plazas a 1.100, tres millones 410.000,

Décima categoría, 1.500 plazas a 1.000, un millón 500.000.

Décima primera categoría, 3.450 plazas a 625, 2.156.250.

Décimasegunda categoría, 2.755 plazas a 500 1.375.500

Total, 12.706.750 pesetas.

De las sumas consignadas resulta que importan las cantidades invertidas en el pago del personal del Magisterio primario durante el año de 1913, pesetas, 27.001.264, y ascendiendo a 28.134.000 pesetas lo que importa el proyecto presentado al Ministro, se deduce una diferencia de 11.32.736 pesetas que el Estado ha tenido de ingreso en más sin invertir en primera enseñanza durante el año de 1913, y que ahora en 1914 constituye la base económica del proyecto presentado al señor Ministro.

Es más; habiendo consignado en el vigente presupuesto 28.134.000 pesetas e importando la mejora proyectada 28.076.389 pesetas, queda a favor del Estado, o para ampliar la reforma, o bien para errores de cálculo, 57.611 pesetas.

Los ascensos que se pueden producir con el proyecto desde 1.º de julio de este año podrán ser de 5.765, o sea igual número de maestros ascendidos, siendo en su mayoría para las categorías de 500 y 625 pesetas.

Se dignifica así la clase creando la categoría

de 5.000 pesetas, se ensanchan las categorías superiores y se facilitan los ascensos, cuya rapidez hay que favorecer de un modo racional y equitativo.

El ministro dijo el sábado a la Comisión de Maestros de España que le visitó que las Cortes españolas jamás se habían negado a votar aumento en el presupuesto de Instrucción pública, y especialmente en el de Primera enseñanza, cuando se les ha demostrado su acertada y debida inversión, y que a los Cuerpos colegisladores acudiría para conseguir en 1915 el aumento necesario con el fin de que no haya ninguna plaza en el Escalafón del Magisterio primario que no esté dotada con sueldo menor a 1.000 pesetas, y esto lo tenía consignado de un modo decidido en su programa.

Es indiscutible y además muy justo que todos los maestros que hoy prestan sus servicios en propiedad a la nación en las escuelas nacionales lleguen en breve al sueldo de 1.000 pesetas; pero no hay que olvidar algunas consideraciones que impone el estudio real de los hechos y son los siguientes:

Hay pequeños poblados cuya asistencia media escolar no llega a diez alumnos al año; y es salirse fuera de la realidad querer enviar a las escuelas que en ellos existen maestros titulares procedentes del escalafón general del Magisterio, en que se debe entrar por rigurosa oposición, según la ley de 1857, y cuyo funcionario no debe disfrutar de un sueldo menor de 1.000 pesetas, según las corrientes modernas. El Estado no puede ni debe enviar a esas escuelas maestros titulares por oposición, así como no puede ni envía a esos pequeños casares a médicos, farmacéuticos, ni otros funcionarios, ni los puede dotar de otros servicios, como los de Correos, Telégrafos, etc., por la sencilla razón de que la insignificancia del servicio no los reclama.

Claro es que lo mejor sería que pudiera dotarse a cada una de esas reducidas aldeas, y aun a cada ciudadano de la nación, de asistencia personal médica, farmacéutica, escolar, postal, etc.; pero, como se ve, todo esto es salirse fuera de la realidad.

La realidad creó «la realidad» al estudiar y votarse por nuestras Cortes la única ley que existe de Instrucción pública en 1857; y a esos pequeños poblados no mandó el legislador maestros por oposición que hubían de costar a los

pueblos (hoy al Estado) lo que no podían pagar, sino maestros con certificado de aptitud y hasta sin título profesional ninguno para dar la enseñanza, facultados para dedicarse a la vez a otras funciones que les rindiera, juntamente con el pequeño sueldo de la escuela, lo necesario para vivir dentro de las modestas exigencias de esas localidades.

Con el transcurso del tiempo han variado muchas cosas en la vida escolar, menos «la realidad», que es inmutable y que no puede variar ni consentir, desde el punto de vista económico y desde la equidad del trabajo profesional de los funcionarios de un Cuerpo, que 4.546 poblados de España cuya matrícula escolar de ambos sexos no llega a veinte niños, contándose muchos de ellos que es menor de diez, posea una escuela con un maestro titular por oposición dotado con un sueldo inicial de 1.000 a 2.000 pesetas, para que su trabajo se concentre luego en una asistencia escolar que les tiene casi en la holganza todo el año, mientras que en los demás poblados, y sobre todo en los grandes suburbios e importantes capitales, la cantidad y la intensidad del trabajo del maestro se centuplican comparándole con el de la escuela de una aldea.

Ni a los pueblos ni a las provincias se les exige por la ley del 1857, ni al Estado puede pedírsele cosa tan fuera de la realidad. Y esto es lo que es llegado el tiempo de que se estudie por los señores Ministros de Instrucción pública y de Hacienda.

El proyecto presentado por las representaciones de todas las categorías del Magisterio debe ser apoyado unánimemente por todos los maestros, ya que las autoridades y las Cortes de la nación desean la dignificación de la clase y de la escuela primaria.

La Comisión del proyecto no olvida a sus compañeros de ínfimas categorías, pues quiere el bien proporcional para todos, que es lo justo, sin imposición de clases, ya que el maestro de las grandes capitales y el de las pequeñas es el mismo sin diferencia de sueldos, pues éstos son de los maestros y no de las localidades; quiere mejorar a la clase en general, proclamando el principio inviolable de que «no haya un sólo maestro del Escalafón con menor sueldo de 1.000 pesetas» en los primeros presupuestos generales, que es hoy el ideal del actual señor Ministro, del Magisterio y de todo español.

El proyecto ahora presentado al Sr. Bergamín es el peldaño a que hay que ascender en el año 1914 para llegar a la plenitud de la reforma en el 1915. El Magisterio todo, sin distinción de categorías, y los amantes del mejoramiento y dignificación de la enseñanza nacional deben prestarles su incondicional y decidido apoyo.

(De La Mañana).

INSTITUTO GENERAL Y TECNICO DE SORIA

Curso académico de 1913 a 1914.—Enseñanza no oficial.

En cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 11 de Abril de 1913 y Real orden de 11 del corriente, se conyoca por el presente anuncio a cuantos en el próximo mes de Junio, aspiren a dar validez académica en este Instituto, a los estudios que en el mismo se cursan y puedan aprobarse, hechos por los interesados fuera de Centros oficiales.

Igualmente se convoca para los exámenes de ingreso, que se verificarán el día 1.º de dicho mes de Junio, a los alumnos de la citada enseñanza que así lo deseen, con objeto de poderlos sufrir de las asignaturas, si en ellas se matriculasen. Unos y otros aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Instituto durante el mes de Abril, plazo improrrogable, desde las nueve hasta las trece, dirigidas al Sr. Director, expresando en ellas el nombre y apellido paterno y materno del aspirante, pueblo de su naturaleza y edad; debiendo los que soliciten examen de ingreso, justificar hallarse vacunados o revacunados y que cumplen 10 años los de estudios de Bachillerato y 14 los del Magisterio, antes de dar principio los exámenes ordinarios.

La justificación de estudios en otros establecimientos, se hará por certificación académica oficial, que los interesados habrán de solicitar con la necesario anticipación.

El pago de los derechos lo efectuarán los alumnos al presentar las instancias y en la forma que oportunamente aparecerá en el tablón de anuncios de este Instituto; no haciéndolo así, no serán admitidos.

Los exámenes de asignaturas de la enseñanza no oficial darán principio en este Establecimiento el día dos del citado mes de Junio.

Lo que de orden del señor director se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

Soria 21 de Marzo de 1914.—El Secretario,
H. Sánchez.



UNION NACIONAL DE MAESTROS INTERINOS

PROVINCIA DE SORIA

A los maestros socios de la Unión Nacional de interinos de esta provincia.

Para atender a los gastos que ocasiona la marcha de la Asociación y en concepto de cuota ordinaria del actual año, os ruego encarecidamente que, al percibir los haberes de este mes pongáis a disposición de los pagadores respectivos, la cantidad de cincuenta céntimos de peseta al indicado fin. El Presidente.—*Manuel M.^a González.*

* * *

Relación de los maestros interinos y aspirantes inscriptos en esta Sección provincial de maestros interinos y considerados como socios de la misma.

Manuel M.^a González, Gregorio García, Daniel Alcázar, Fidel Ruiz, Emilio Sainz, Cándido de Miguel, Manuel M. del Saz, Francisco Dávila, José Rodríguez, Mariano de Miguel, Luciano Mingo, Victoriano Vinuesa, Aniceto Angel Ruiz, Manuel Rodríguez, Angel Pérez, Pablo García, José Palomar, Balbino Rebollar, Agustín Cedazo, Casiano Arribas, José Pascual, Francisco Boillos.

Doroteo Mínguez, Emitio Tovar, Aurelio Hernández, Lázaro Frías, Pedro García Milla, Atilano del Campo, Manuel Pérez, Moseo Aguilera, Vicente Ubas, Jerónimo Pérez, Isidro León, Eugenio Golbano, Dámaso Pacheco, Celestino Andrés, Remigio Herrero, Mariano Boillos, José Dolado, Mariano Angulo, Ibo Barrera, Hermenegildo Gómez, Mateo Rodrigo, Julián Pascual.

Estanislao Moños, Ezequiel Carro, Juan Morales, Segundo Manrique, León Muñoz, Juan Hernández, Víctor Beltrán, Benito Pascual, Julián Ranz, Cipriano Martínez Gómez, Esteban Esteban, Alfonso Aylagas, Miguel Ruiz, Marcos Frías, Julián Enciso, Nicolasa Paloma, Maximina Carro, Restituta Ocón, María R. Ruiz, Milagros Ruiz, Dimas de Orte, Juan Aylagas, Antonia López, Ponciano Cebrián, Carlos Diez.

Rufino Jiménez, José Miguel, Saturio Ruiz, Evaristo Marcos, Eusebio Monge, Manuel Lerma, Fermín Martínez, Carlos López, Angel Morales, Inocente Sebastián, Esteban Crespo, Crescencio Ayuso, Marcos Bartolomé, Enrique

Vallejo, Serapio Ortega, Emilio Domínguez, Paulino Hernández, Benito Mayor, Juan Gómez, Hermenegildo Pérez, Crispín Gonzalo, Inocenta Rodríguez, Florentino García, Gregorio de Miguel, Mariano Cubillo, Pablo Romano.

La presente relación se publica a fin de que si algún socio se considera perjudicado por hallarse incluido o no incluido en la misma, lo manifieste a esta Presidencia con la posible urgencia, a los efectos que procedan. El Presidente.—*Manuel M.^a González.*

Asociación de maestros

SECCION DE YAGUAS

Extracto del acta

En la villa de Yaguas, a ocho de marzo de mil novecientos catorce, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Aprobar por unanimidad las siguientes proposiciones presentadas por los maestros interinos.

A) Protestar la forma de computar los servicios interinos para el ingreso en propiedad, pues según noticias que publican los periódicos profesionales, el cómputo empieza desde la fecha de la expedición del título profesional.

(B) Teniendo presente la última disposición que, con carácter general, ha publicado la *Gaceta*, por la cual se le niegan a un maestro interino los servicios prestados sin título y se reconoce el derecho que tienen los mencionados maestros a contar el tiempo de servicios desde la fecha en que hicieron el depósito para el título, proponen se eleve a la Superioridad, por mediación de esta Sección, una instancia pidiendo el cómputo de servicios desde la fecha del depósito para el título, y a fin de unificar las peticiones ruega a todos los compañeros interinos, envíen su adhesión al señor Presidente de esta Asociación de Yaguas (Soria), en tarjeta postal. *Se advierte no envíen cartas.*

3.º Se aprueba también por unanimidad el Reglamento, de cuya reforma se encargó el señor Presidente.

4.º Se da entrada en la Sección al compañero de Lería, y

5.º Se acuerda que la próxima sesión se celebre el 5 de abril.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión de que yo el Secretario certifico. V.º B.º El Presidente, *Faustino Lavería*.
—El Secretario, *Esteban Roncal*.

DE LA INSPECCION

D. Mauricio Emiliano Morales salió a girar visita ordinaria a las escuelas nacionales de su Zona, empezando por las de la villa y agregados de Gómara.

—Se dice al señor maestro de Cañicera, agregado de Tarancueña, que la Inspección ve con mucho agrado la adopción de los paseos escolares con carácter instructivo, pero que la concesión para los mismos en las tardes de los jueves ha de otorgarse por las Juntas locales respectivas.

—Remítase el expediente del primer período de observación incoado por D.ª Lorenza Valdecantos, maestra de Duruelo, a informe de la Junta local, según preceptúa el Real decreto de 9 de junio de 1899.

—Como novedad saliente, indicadora del progreso (?) de los tiempos, regístrase el intento de huelga de niños de la escuela nacional mixta de Dévanos, que treinta padres de familia significaron al Alcalde, en exposición concluyente como protesta contra supuestas faltas del profesor. Dicho Alcalde, con muy buen acuerdo, remitió el escrito al Sr. Gobernador a los efectos procedentes. Los promovedores de la huelga que había de estallar *con todos sus honores* en 1.º del actual, ignoran la existencia de autoridades que velan por el cumplimiento de los deberes profesionales, la manera de dirigirse a la Junta local para que ésta promueva el expediente oportuno, si hubiere razón para ello, y no se dan cuenta del pésimo ejemplo de insubordinación que con estas actitudes se dan a los niños.

Se van sucediendo también algunas huelgas de sentido común. La autoridad local de un pueblo (cuyo nombre llamamos por discreción), sin esperar a que terminase el período electoral, denunció a la Inspección y a la Dirección General, en la misma fecha, la falta del Maestro a su escuela en el día anterior; al siguiente día repite la denuncia, ampliándola por haberse prolongado un día más la falta; seis días después—en pleno período electoral—con impaciencia rayana en frenesí, denuncia otra falta de nueva ausencia del repetido maestro, por un día, pero ya no lo hace en términos comedidos, sino que, si la Inspección no se da toda la prisa que se exige, se pondrá la supuesta calma en conocimiento de la Superioridad.

Desde luego, las quejas serán atendidas una vez comprobadas las faltas, porque la ley no permite que los profesores se ausenten de sus escuelas sin la correspondiente licencia por escrito; pero lo incorrecto de las denuncias, la aglomeración frenética de las mismas en tiempo inoportuno y la forma irrespetuosamente apremiante y amenazadora, demandan mucho freno para evitar la voltereta.

Un poco de esfuerzo para tener serenidad y obrar con cordura, y al fin conseguiremos estas condiciones; después nos será más fácil la ecuanimidad, porque como dijo Buisson: «gracias al esfuerzo éste deja de subsistir.»

Remítase al Rectorado, con informe favorable, el expediente del primer período de observación incoado por D.ª Carolina Montañés y Peinado, maestra propietaria de Villaseca Bajera y Somera, para cumplir lo dispuesto en la Real orden de 19 de febrero de este año, inserta en la *Gaceta* del 3 de los corrientes y en el *Boletín oficial* del 6. Dicho primer período ha terminado ya en 12 de enero y si la Superioridad tiene a bien concederlo, se procederá inmediatamente a la petición del segundo, en la misma forma y por los mismos trámites, según el Real decreto de 9 de junio de 1889. Este segundo período habrá terminado en 12 de mayo, si la Superioridad lo concede.

No habrán olvidado nuestros lectores que, en cambio de estas molestias para legalizar su situación y de la nota desfavorable por un año en el expediente personal, se le ha levantado la declaración de incurso en el artículo 171 de la Ley, por haber anticipado seis días el uso de una licencia por enfermedad y haber prolongado dicho uso más allá del tiempo señalado.

—Se remitieron a la Sección administrativa de primera enseñanza, para su entrega a los interesados, los presupuestos escolares del partido judicial de Soria, menos los de Abejar (niñas), Miranda de Duero, Paredesroyas, Sauquillo de Boñices y Villaseca Bajera y Somera, que no se han recibido todavía; el de Almazul, por falta de un ejemplar y el de Estepa de San Juan, por falta de inventario.

También se remitieron los de Monteagudo (niños y niñas), Nafría la Llana, Torreandaluz y Valdealvillo, únicos que faltaban del partido de Almazán.

Es probable que para la semana próxima se remitan los de los partidos de Medinaceli y Agreda.

NOTICIAS

Terminadas las oposiciones libres para maestras, en el Rectorado de Zaragoza, han sido nombradas para las escuelas de esta provincia

las maestras siguientes: D.^a Julia Hernández, Barca; Guadalupe Llorente, Alcozar; Eusebia A. Menéndez, Baraona; Dolores Sancho, Magaña; Rosina Juana Bengoa, Armejún y Catalina Lillo, Losana.

Enhorabuena a las interesadas.

— En virtud de la rectificación a la corrida de escalas publicada en el último número de esta revista, han ascendido al sueldo de mil cien pesetas D.^a Valentina Sanz, maestra de Abejar; D.^a Brígida Gonzalo, de Pozalmuro y D.^a Antonia Ruiz, de San Pedro Manrique.

— La Asociación Nacional del Magisterio ha presentado en el Juzgado denuncia preparativo de querrela, contra D. Leopoldo Casero, por supuestas injurias vertidas por dicho señor contra la asociación en algunos escritos suyos.

— Se han remitido a todos los maestros de esta provincia, que lo tenían solicitado, el «Boletín de Inspección» o sea el impreso que contiene las preguntas a que ha de contestar el maestro cuando el Sr. Inspector visite la escuela.

— Como consecuencia de la agregación de plazas a las oposiciones restringidas han sido nombrados con mil pesetas para las escuelas que actualmente desempeñan, D. Vicente del Río, Teodoro López, Celestino Ruiz y D.^a Consuelo Monge.

Reciban nuestra enhorabuena.

— Se han recibido en la escuela normal de maestras de esta capital los títulos profesionales de las señoras siguientes:

D.^a Benita Cabrerizo, Fermina Hernando, Catalina de Pablo, Felipa Arribas, Perpetua Pastor, Josefa Cuenca, Sebatiana Alcázar. Venancia Beriaín, Tomasa Perado, Josefa Colás, Restituta Ocón, Lucía Hernández, Asunción Llorente, Leoncia García, Prudencia Gil, Juliana Rupérez, Dolores Puig, María A. Gallardo, Julia Hernández, Manuela Royo, Rafaela Muñoz, Juliana Ruiz y Fausta de Mateo.

Para recogerlos es necesario la presencia de las interesadas.

— Próximo a terminar las clases de adultos, recordamos a los señores maestros la obligación que tienen de mandar la Memoria correspondiente al señor Inspector Jefe de primera enseñanza.

— Ha sido nombrado ponente de la Sección primera del Consejo de Instrucción pública el Excmo. señor Marqués de Retortillo.

— El día 1.^o del próximo Abril quedará abierto el pago de los haberes del mes actual para los maestros que cobran directamente en la Habilitación y el día dos para los que lo verifican en las pagadurías.

— El vicerrector señor Lafiguera ha dirigido al Ministro de Instrucción pública, el siguiente telegrama:

Tribunal oposiciones libres escuelas niñas, re-

clama fundado artículo 23 reglamento oposiciones escuelas, agreguen a las 20 escuelas que han de proveerse dos más de las diez plazas que se han mandado agregar a las de turno restringido que quedaron vacantes por no haber en dicho turno más que ocho opositoras aprobadas y ser varias las que merecen plaza en las de turno libre.

— ¡Cuidado!.—La Dirección general de primera enseñanza ha dispuesto que se haga saber a los maestros que se impondrá un severo correctivo a los que eleven a la Superioridad algún escrito que no vaya por el conducto reglamentario y en el papel que determina la vigente ley del Timbre.

— Llamamos la atención de todos los maestros, así propietarios como interinos, de las escuelas nacionales de la provincia, que cuando tengan necesidad de remitir hojas de servicios, para certificar, a la Sección administrativa de primera enseñanza, procuren extenderlas en el último modelo oficial, según el objeto a que se destinen—*Concursos o escalafón*—sin enmiendas ni raspaduras; a fin de evitarse retrasos en el servicio, caso de ser rectificadas y devueltas por aquella oficina al no presentarse en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

CORRESPONDENCIA

G. G. Castillejo.—Entregadas hojas y copias.—B. U. Manzanares.—Entregadas copias.—P. V. Valdenegrillos.—Hago su encargo. V. G. Santa Cecilia.—Recibidas copias.—S. L. Alentilque; C. R. Tordesalás; O. del R. Valloria; V. G. Abanco. Hago su encargo.—E. S. San Felices.—Remitida hoja. C. M. Sauquillo; V. G. Santa Cecilia; D. M. Pozalmuro; E. A. San Esteban.—Contestadas cartas. L. B. Sotillo.—Se le escribe.—J. M. Castejón del Campo.—Se hace como indica. E. M. Alcubilla; R. N. Ambrona; S. E. Muriel Viejo.—Contestadas cartas.—A. de L. Guijosa.—Hago su encargo.—M. P. Boos; L. M. Bejar; B. M. Ciria; E. M. Pinilla; M. O. Fuentebella; B. A. Brías; V. L. Sarnago; J. O. Borjabad; D. de O. Verguizas; S. A. Ciruela; M. G. Zamajón; E. C. Torreblacos; S. C. Serón; P. R. Fuencaliente; Servidos.

F. E. Almantiga; A. A. Valderrodilla; P. N. Ambrona.—Devueltas hojas.—I. L. Matute; I. H. Valtueña.—Contestadas cartas.—B. P. Aldealices.—Servido.—A. L. Fuentecantales; C. M. Portillo.—Recibidas copias.—L. R. S. Madrid; A. D. Eoviales; L. M. Madaid; A. D. Noviales; L. M. Madrid.—Recibidos.—S. C. Serón Entregada hoja. A. C. San Pedro; A. N. Fuentecambrón; D. B. Almaluez; A. G. Radona. P. del S. Losana. Hago sus encargos. M. A. Cuevas.—Recibida hoja. Espérase a que se anuncie el concurso para cerrarla con arreglo a él.—S. C. Serón.—Devuelto recibe.—B. M. Arganza.—recibidas copias. B. G. Pozalmuro; M. M. Fuentelpuerco.—Recibidos documentos.—E. V. Almazul; J. L. Fuentelmonge; T. N. Corvesín.—Hago sus encargos; M. P. Navaleno.—Haga su encargo.—J. R. Santervás; D. S. Valverde; A. M. Escobosa.—Remitidos impresos.—J. A. Barca; J. A. Cuevas; B. J. P. Espeja.—Contestadas cartas.—E. V. Almazul.—Remitido encargo.—A. A. Valderrodilla; P. N. Ambrona; A. de L. Guijosa.—Entregadas hojas.—J. de la H. Gallinero.—Entregados presupuestos.—I. B. Camporredondo.—Se hace como indica. Se le reservan aquí.

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Librería papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig.

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas con temporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de *Santa Teresa*, Collado, 30, Soria.

El Narrador infantil.

Cuentos morales
para niños, por D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa». Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas,
por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más completo, más AMENO, más GENIAL y más PEDAGOGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación. Conocerlo es adoptarlo.

Libro 1.º, 5 pesetas docena; libro 2.º, á 7'50; de, libro 3.º, 9; id, libro 4.º, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho apropósito para este método.

HIJOS ILUSTRES DE SORIA Y SU PARTIDO

Libro de lectura para las escuelas nacionales. Se halla de venta, al precio de 1 peseta ejemplar, en la Librería de Santa Teresa, Collado, 30.

IMPRENTA

DE

Fermin Jodra

Plaza Mayor, número 14.—SORIA.

ESPECIALIDAD

en trabajos tipográficos a dos tintas.
Tarjetas visita, cartas, recibos,
talonarios, facturas, oficios,
volantes, besalamano,
esqueletos funeral,
recordatorios,
participaciones de
nacimiento y enlace,
Trabajos comerciales, notas
de pedido, listines, registros de
talonos, abonarés, etiquetas de envío,
íd. para farmacias, envolturas
para chocolates, caramelos,
y cuantos trabajos se encarguen
Libros, folletos, revistas, etc., etc.

Disponible.

SORIA.—Imprenta de Fermin Jodra.